



Sesión: 48
Fecha: 23-06-2021
Hora: 17:20

Proyecto de Resolución N° 1596

Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República la incorporación del Covid-19 al Régimen General de Garantías Explícitas (GES), al AUGE, también conocido como Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, y a la ley 20.850 denominada "Ley Ricarte Soto".

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Carolina Marzán Pinto**
- 2 **René Alinco Bustos**
- 3 **Patricia Rubio Escobar**
- 4 **Ricardo Celis Araya**
- 5 **Cristina Girardi Lavín**
- 6 **Rodrigo González Torres**
- 7 **Tucapel Jiménez Fuentes**
- 8 **Andrea Parra Sauterel**
- 9 **Patricio Rosas Barrientos**
- 10 **Raúl Soto Mardones**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución por el cual solicita a su Excelencia, el presidente de la República Sebastián Piñera E., la incorporación de las enfermedades derivadas del Covid-19, al Régimen General de Garantías Explícitas (GES), también conocido como Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE), así como también sea incluya dentro de la ley 20.850 denominada "Ley Ricarte Soto", con el fin de otorgar cobertura tanto para su tratamiento y rehabilitación. Además, se solicita que las atenciones directas del Covid-19 tengan cobertura completa en FONASA, ISAPRES y en el sistema de salud de las FFAA y Carabineros.

Fundamentos:

1.- Desde marzo del año 2020, cuando en Chile se oficializó el primer caso de una persona con Covid-19, a la fecha, se estima que más de un millón de personas se han contagiado con el virus en nuestro país. Asimismo, hemos lamentado más de 30 mil fallecidos por causas asociadas a la pandemia, lo cual da cuenta sobre la gravedad y de las nefastas consecuencias que ha generado en materia sanitaria, esta enfermedad.

2.- Sumado a lo anterior, es necesario hacer presente que las consecuencias sociales y económicas relacionadas con la Pandemia del Covid-19, han causado estragos dentro de millones de familias a lo largo y ancho de nuestro país. Se ha señalado que son más de 2 millones de personas que perdieron su empleo durante el último año, sin contar con los millares de micro y pequeñas empresas que han debido cerrar a raíz de la crisis. Como vemos, nuestra vida cotidiana tiene un antes y un después del Covid-19, para lo cual hemos debido adaptar tanto nuestras costumbres, como también nuestra legislación a fin de combatir de la mejor manera posible los embates de la nueva realidad.

3.- Desde el punto de vista clínico, el gobierno de Chile ha dispuesto, en uso de sus facultades legales y constitucionales dentro del marco de un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, la conversión y disponibilidad de camas dentro del sistema privado de salud, a fin de dar cabida y cobertura a la enorme demanda de personas que requieren de hospitalización de alta complejidad a raíz de haber contraído el virus. A su vez, el Estado ha dispuesto la fijación de precios, los cuales abarcan desde el monto máximo a cobrar por cada examen para detectar la presencia del virus en los pacientes, hasta la hospitalización de pacientes FONASA. Según notas de prensa, la licitación de FONASA con las clínicas (en que





se hizo la fijación de precios) establece tres niveles de pacientes, en que los valores fluctúan dependiendo del grado de complejidad del contagiado. Y en ese contexto, las primeras cuentas que ya se han emitido van entre el rango de 0,4 a 5,8 de nivel de clasificación de riesgo, lo que se traduce en cuentas de hasta \$ 18 millones de pesos¹, lo cual fluctúa de acuerdo con lo fijado por cada centro de salud, según donde sea atendido el paciente.

4.- En el caso de los afiliados a ISAPRES, los pacientes de Covid-19 deben pagar por su atención de salud de acuerdo al precio fijado por cada institución de salud en relación con su plan. De igual modo, el paciente debe activar el CAEC (Cobertura Adicional para Enfermedades Catastróficas, de lo contrario, se aplica el cobro de acuerdo a la cobertura regular de cada plan. Esta situación ha derivado en el hecho de que los pacientes de Covid-19, que han permanecido hospitalizados por largos períodos (semanas e incluso meses), deben soportar, además de las secuelas que genera la enfermedad, una millonaria deuda por hospitalización. Sumado a ello, debemos señalar que el problema del desempleo agudiza aún más esta situación, que agobia actualmente a un número no menor de personas que no cuentan con protección previsional de este tipo.

5.- Así, a más de un año de la aparición de la Pandemia a nivel mundial, cada vez son más los expertos que señalan que el Covid-19 llegó para quedarse, siendo prácticamente imposible liberarnos del virus en un mediano plazo. Incluso, es probable que aparezcan nuevas variantes, afectando directamente la salud de las personas. Esta situación requiere de protección a través de las herramientas de seguridad social con las que actualmente contamos. En ese sentido, nuestro país ha establecido por ley, protección efectiva y necesaria para personas que hayan contraído ciertas y determinadas patologías, las cuales se incorporan a las "Garantías Explícitas de Salud" (GES). En la misma línea y también a través de la ley, el Estado ha garantizado la cobertura de diagnóstico y tratamientos de alto costo mediante lo que conocemos por "Ley Ricarte Soto" (20.850). De esta manera, y considerando que el virus permanecerá en nuestras vidas, resulta sumamente necesario dotar de certezas y protección a la ciudadanía frente a la catástrofe financiera y de salud que muchas veces implica contraer el virus.

6.- Es por ello que mediante el presente Proyecto de Resolución, los firmantes venimos en solicitar que tenga a consideración evaluar de forma urgente, y de carácter permanente, tanto para su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, la incorporación del Covid-19 como un problema de salud, al Régimen General de

¹ <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/hospitalizados-por-covid-quien-paga-la-cuenta/THC5ZFBVRNF23DCVKPZQ4CT45M/>





Garantías Explícitas (GES), también conocido como Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE), así como también en la ley Ricarte Soto. Esto debido a que se observa que las personas afectadas por el virus, y sus familias, están soportando costos muy elevados por conceptos de hospitalización, tratamiento y rehabilitación. Todo ello, reúne condiciones de gravedad y urgencia, generando un alto impacto socioeconómico, puesto que no solamente existe el riesgo de la enfermedad, sino que también, el riesgo de verse obligados a asumir una deuda que, en la mayoría de los casos, se hace imposible de costear. Considerando que el Estado de Chile debe garantizar el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, es responsabilidad de la autoridad política dar respuesta a lo anteriormente señalado.

Por lo anterior, es que los Diputados firmantes vienen en proponer, a esta H. Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados, acuerda lo siguiente:


Solicitar a su Excelencia el presidente de la República, la incorporación de las enfermedades derivadas del Covid-19, al Régimen General de Garantías Explícitas (GES), también conocido como Plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas (AUGE), así como también sea incluya dentro de la ley 20.850 denominada "Ley Ricarte Soto", con el fin de otorgar cobertura tanto para su tratamiento y rehabilitación. Además, se solicita que las atenciones directas del Covid-19 tengan cobertura completa en FONASA, ISAPRES y en el sistema de salud de las FFAA y Carabineros.

CAROLINA MARZÁN PINTO


H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA







FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.



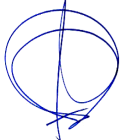
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIA RUBIO E.

